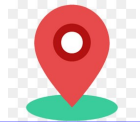


# 2<sup>o</sup> CONGRESO NACIONAL DE AVALUADORES INDEPENDIENTES

**DÍA DEL AVALUADOR  
13 DE DICIEMBRE**

**Regulación de la actividad  
valuatoria y la articulación  
con las ERAS autorizadas**



**Hotel Regency Bogotá**  
Carrera 7 No 127— 21  
Teléfono: 5921777

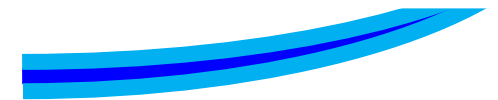
**INVITA**



**PATROCINA**



La Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV, es una Institución de carácter gremial, sin ánimo de lucro y de cobertura nacional; autorizada para operar como ERA por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) conforme a la Ley del Avaluador 1673 de 2013.





## Segundo Congreso Nacional de Avaluadores.

El segundo Congreso Nacional de Avaluadores Independientes hace énfasis en las funciones, que los diferentes actores cumplen en el nuevo marco legal de la actividad valuatoria y de los avaluadores, tanto desde la regulación y emisión de normas y métodos para realizar avalúos; como desde el oficio de los avaluadores y su proceso de autorregulación a través de las **ERAS** y su registro en el **RAA**.

### OBJETIVOS

Este encuentro permite, la conmemoración institucional del día del avaluador, establecido en el artículo **35°** de la Ley **1673** de **2013**, el cual busca dar claridad y cumplimiento a lo indicado en el artículo **24°** de dicha norma relacionado con las funciones de las **ERAS**:

**FUNCIÓN NORMATIVA:** Es necesario hacer énfasis en el papel de las **ERAS** de **ADOPTAR** y **DIFUNDIR** normas como es el caso de la regulación con las reglamentación para realizar los avalúos en el país, la cual esta a cargo de entidades nacionales como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (**IGAC**) y el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (**MinAmbiente**) entre otras; buscando dejar claro que las **ERAS**, no regulamos y no creamos normas de ningún carácter y menos en la actividad valuatoria como ahora pretende alguna **ERA**.

**FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN:** Se pretende que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (**MinCIT**), con base en el artículo 37°. De la Ley del avaluador explique el proceso de reglamentación, la creación y puesta en funcionamiento de las **ERAS**; así como, que la Superintendencia de Industria y Comercio (**SIC**), aclare su función de inspección, vigilancia y control que viene ejerciendo sobre: a) Proceso de reconocimiento, autorización y funcionamiento de las **ERA** y el **RAA**, así como la fijación de la tarifa de acceso. b) Los organismos de evaluación de la conformidad que expiden certificados de personas de la actividad del avaluador (17024), c) El ejercicio ilegal de la actividad del avaluador .

**FUNCIÓN DISCIPLINARIA:** De acuerdo con el artículo 24° de la Ley 1673 del 2013 "consiste en la imposición de sanciones a sus miembros y a sus avaluadores inscritos por el incumplimiento de las normas de la Ley del avaluador y de los reglamentos de autorregulación".

**FUNCIÓN REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES:** Conforme a esta función de inscribir, conservar, y actualizar en el **RAA** la información de los avaluadores; se hará claridad sobre los verdaderos costos del **RAA** en su implementación, funcionamiento, tarifa de acceso, y la separación con los costos de la **ERA**, en el cumplimiento de la Ley y sus normas reglamentarias como el papel del **SENA**, entidad adscrita al Ministerio del trabajo y Seguridad Social (**MinTrabajo**); en el proceso de formación, único requisito válido hoy para el registro en el **RAA**, como gestor y responsable de las Mesas Sectoriales y coordinador de la Clasificación Nacional de Ocupaciones, actividad a cargo del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.



**DIRIGIDO A:** Profesionales de diversas disciplinas de la actividad valuatoria en el país, como a todas aquellas entidades y empresas que se dedican a atender los aspectos relacionados con la actividad valuatoria como entidades financieras e inmobiliarias, empresas jurídicas, entidades del Estado entre otras y todo aquel que desea profundizar en el conocimiento general y complementario de la actividad tasadora.

**METODOLOGÍA:** El encuentro se realizará a través de conferencias de representantes de entidades gubernamentales como Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Superintendencia de Industria y Comercio, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Servicio Nacional de Aprendizaje (**SENA**), entidades responsables de las diferentes actividades indicadas anteriormente y la Corporación Colombiana Autorreguladora **ANAV**, con un panel participativo de los avaluadores.

### DURACIÓN:

El encuentro se desarrolla en una sola jornada académica el día jueves 13 de diciembre en horario de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

### VALOR DE LA INVERSIÓN: \$200. 000.00

#### Descuentos:

- 20% por pronto pago hasta el 30 de noviembre.
- 10% para estudiantes y egresados del programa de Tecniincas.
- 10% por pago hasta el 10 de diciembre.

### INCLUYE:

certificado de asistencia.  
Almuerzo - Refrigerio

#### FECHA:

Jueves 13 de diciembre de 2018.

#### HORARIO:

8:00 a.m. a 5:30 p.m.

#### LUGAR:

Hotel Regency Bogotá  
Carrera 7 No 127 - 21  
ANAV : Teléfonos 7447376 / 7447372  
Línea Única Nacional: 018000423500